

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES, POR EL QUE CANCELAN LAS ASAMBLEAS DISTRITALES DE COAHUILA CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS PROCESOS ELECTORALES 2019 – 2020 PARA EL ESTADOS DE COAHUILA, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS.**

### **CONSIDERACIONES**

I. Que el artículo 3°, del Estatuto de MORENA señala que MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos: La transformación democrática y pacífica del país como objetivo superior; la formación de una organización de hombres y mujeres libres y decididos a combatir toda forma de opresión, injusticia, desigualdad, racismo, intolerancia, privilegio, exclusión y destrucción de las riquezas y el patrimonio de la nación; la integración plenamente democrática de los órganos de dirección, en que la elección sea verdaderamente libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política; la batalla sin tregua por la conquista de una libertad verdadera, que sólo podrá ejercerse a plenitud cuando no exista el tráfico con el hambre y la pobreza del pueblo, que implique la compra de su voluntad; el mayor despliegue de energías, identidades, memoria y creatividad del pueblo de México para alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo, y el engrandecimiento de nuestra patria.

II. De igual forma el artículo 4° del Estatuto de MORENA señala que el partido se construirá a partir de los siguientes fundamentos, en virtud de que buscará la transformación del país por medios pacíficos, haciendo pleno uso de los derechos de expresión, asociación, manifestación y rechazo a las arbitrariedades del poder, garantizados por la Constitución. Que a las y los *protagonistas del cambio verdadero* no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio.

Que las y los *protagonistas del cambio verdadero* busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás. Luchar por constituir auténticas representaciones populares. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo. La afiliación será individual, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía de la organización, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general. La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades

delictivas. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.

III. Que el Capítulo Quinto del Estatuto de MORENA establece la participación electoral de los protagonistas del cambio verdadero en las tareas electorales constitucionales.

IV. Que MORENA obtuvo su registro ante Instituto Nacional Electoral y a partir del primero de agosto del año dos mil catorce, es un partido político nacional con registro, que goza de los derechos, prerrogativas y obligaciones que la ley señala. En consecuencia, puede participar libremente en los procesos electorales federal y locales respectivamente.

V. Que el artículo 38° del Estatuto establece que el Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado que, en las sesiones del Comité, ordinarias, extraordinarias y urgentes toma acuerdos con la mayoría de los presentes, en consecuencia, tomando en consideración que se tiene el quorum legal para sesionar, es factible la toma de acuerdos en la presente sesión.

VI. Que el Consejo Nacional de conformidad con el artículo 41° del Estatuto de MORENA, es la autoridad superior entre Congresos Nacionales, y tiene como facultad realizar las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del partido.

VII. Que derivado del Proceso Electoral 2019-2020 dentro del Estados de Coahuila donde se elegirán 16 diputaciones por mayoría relativa y 9 diputaciones por representación proporcional; por lo que dado el tiempo procesal, se aprobó en sesión del 28 de febrero de 2020, la convocatoria por el Comité por el Comité Ejecutivo Nacional, programando la fecha para la celebración de las asambleas distritales en la entidad de Coahuila para el 21 de marzo de 2020.

VII. Que la letra w., del artículo 44 del Estatuto faculta a la Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional para resolver las situaciones y casos no previstos para la selección de las candidaturas en los procesos electorales.

VIII. Que, de conformidad con el reporte señalado por las autoridades sanitarias, la pandemia del COVID - 19, debe ser prevenida evitando las aglomeraciones, asambleas, reuniones colectivas, agrupaciones, actos masivos y el contacto físico.

IX. Que la prioridad para MORENA es evitar el riesgo para los Protagonistas del Cambio Verdadero, mismo que hace necesario la decisión de cancelar las asambleas distritales para el Estado de Coahuila; para evitar contribuir con la propagación del COVID - 19.

X. Que se considera primordial que el Comité Ejecutivo Nacional, realice las gestiones necesarias que contribuyan a definir los candidatos que representarán a MORENA, en los cargos de Diputados por el principio de Representación Proporcional para el Estados de Coahuila.

XI. Que en el proceso electoral de 2018, para determinar los candidatos a diputados federales de representación proporcional, así como a los senadores de representación proporcional se realizó la insaculación entre los Consejeros Nacionales, considerando que la militancia se encontraba debidamente representada porque los consejeros nacionales son electos en el Congreso Nacional, que se conforma por los militantes electos en las asambleas distritales.

XII. Que considerando dicho antecedente la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional acuerdan que los consejeros estatales elegidos en el proceso ordinario 2015 sean quienes participen en la insaculación para definir a los 5 hombres y 5 mujeres que conformarán la lista de candidatos a diputados de representación proporcional que representarán a MORENA en el proceso electoral 2019 – 2020. Tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 6º BIS del Estatuto.

XIII. Para llevar a cabo lo anterior, es pertinente señalar que los consejeros estatales de Coahuila deberán registrarse para participar en la insaculación el día 4 de abril de 2020, vía electrónica bajo los lineamientos que se darán a conocer previo a la fecha señalada.

XIV. Es pertinente señalar que los consejeros estatales de Coahuila que se encuentren sancionados por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia no se incluirán en el proceso de insaculación.

XVI. La insaculación se realizará el 12 de abril del presente año por la Comisión Nacional de Elecciones, un representante del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y un fedatario público, la cual se dará a conocer mediante transcripción en vivo, cuyo enlace sed dará a conocer en el momento oportuno.

Por ello, con fundamento en los artículos 1º, 3º, 38º, 41º, 44º letra w., del Estatuto de MORENA, se:

## ACUERDA

**Primero.** – Derivado de la situación de emergencia, originada por la pandemia del COVID - 19, debe considerarse como causa extraordinaria, se aprueba la cancelación de las asambleas distritales programadas para el Estado de Coahuila.

**SEGUNDO.** – Se aprueba que los consejeros estatales de Coahuila elegidos en el proceso ordinario 2015; sean quienes participen en la insaculación para definir a los 5 hombres y 5 mujeres que conformarán la lista de candidatos a diputados de representación proporcional que representarán a MORENA en el proceso electoral 2019 – 2020. Tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 6º BIS del Estatuto.

**TERCERO.** – Se aprueba que los consejeros estatales de Coahuila se registren para participar en la insaculación el día 4 de abril de 2020, vía electrónica bajo los lineamientos que se darán a conocer previo a la fecha señalada. Los consejeros estatales de Coahuila que se encuentren sancionados por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia no se incluirán en el proceso de insaculación

**CUARTO.** - Se aprueba la realización de la insaculación el 12 de abril de 2020 por la Comisión Nacional de Elecciones, un representante del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y un fedatario público, la cual se dará a conocer mediante transcripción en vivo, cuyo enlace se dará a conocer en el momento oportuno.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

**SEGUNDO.** Quedan debidamente notificados los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional presentes en esta sesión.

**TERCERO.** Notifíquese por estrados y correo electrónico a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, que no acudieron a la sesión.

**QUINTO.** Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional para conocimiento de los interesados.

**POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**Alfonso Ramírez Cuellar**  
Presidente

**Yeidckol Polevnsky Gurwitz**  
Secretaria General

**Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez**  
Secretaria de Organización

**Joel Frías Zea**  
Delegado en Funciones de la  
Secretaría de Finanzas

**Cuauhtémoc Becerra González**  
Secretario de Comunicación,  
Difusión y Propaganda

**Enrique Domingo Dussel Ambrosini**  
Secretario de Formación Política

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
Secretario de Jóvenes

**Carol Berenice Arriaga García**  
Secretaria de Mujeres

**Esther Araceli Gómez Ramírez**  
Secretaría de la Diversidad

**Edi Margarita Soriano Barrera**  
Secretaria de Indígenas y  
Campesinos

**Artemio Ortiz Hurtado**  
Secretario del Trabajo

**Gonzalo Machorro Martínez**  
Secretario de Producción

**Carlos Alberto Figueroa Ibarra**  
Secretario de Defensa de los  
Derechos Humanos

**Janix Liliana Castro Muñoz**  
Secretaria de Estudios y Proyectos  
de Nación

**Martín Sandoval Soto**  
Secretario para el Fortalecimiento  
de Ideales y Valores Morales,  
Espirituales y Cívicos

**Hortencia Sánchez Galván**  
Secretaria de Arte y Cultura

**Hugo Alberto Martínez Lino**  
Secretario de Defensa de los  
Recursos Naturales, La Soberanía,  
el Medio Ambiente y el Patrimonio  
Nacional

**Adolfo Villareal Valladares**  
Secretario de Bienestar

**Carlos Alberto Evangelista Aniceto**  
Secretario de Combate a la  
Corrupción

**Felipe Rodríguez Aguirre**  
Secretario de Cooperativismo,  
Economía Solidaria y Movimientos  
Civiles y Sociales

**Martha García Alvarado**  
Secretaria de Mexicanos en el  
Exterior y Política Internacional

**POR LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES**

**Yeidckol Polevnsky Gurwitz**  
Integrante de la Comisión Nacional  
de Elecciones

**Hortencia Sánchez Galván**  
Integrante de la Comisión Nacional  
de Elecciones

**Felipe Rodríguez Aguirre**  
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones